



## CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 8o., y 14, fracción II, de la Ley General de Educación; 4 y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y con el propósito de estimular el aprovechamiento escolar de las alumnas y los alumnos, la Secretaría de Educación Pública (SEP) en coordinación con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

### CONVOCAN

A las alumnas y a los alumnos que cursen el sexto grado de educación primaria correspondiente a la fase 5, en las escuelas públicas y particulares de la Ciudad de México en el presente Ciclo Escolar 2023-2024, a participar en el CONCURSO OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2024, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### **PRIMERA. DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en el Concurso las alumnas y los alumnos de sexto grado de las escuelas de educación primaria de la Ciudad de México de los diferentes tipos de atención:

- Escuelas primarias públicas generales.
- Escuelas primarias particulares incorporadas a la SEP.

#### **SEGUNDA. DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO**

El Concurso se desarrollará en tres etapas:

	<b>PRIMER PERÍODO</b>	
<b>Primera</b>	Del 16 al 30 de abril de 2024.	De Escuela
	<b>SEGUNDO PERÍODO</b> Del 24 de abril al 13 de mayo de 2024.	De Zona Escolar o equivalente
<b>Segunda</b>	Del 13 al 30 de mayo de 2024.	De Dirección Operativa u homóloga
<b>Tercera</b>	27 de mayo al 17 de junio de 2024.	De Entidad

Los procedimientos y las actividades que se desarrollen en estas etapas serán responsabilidad exclusiva de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) y se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario que se integra y a la "Guía Operativa del Concurso Olimpiada del Conocimiento Infantil 2024" (en adelante Guía Operativa).

La aplicación del instrumento de evaluación no deberá realizarse en las fechas destinadas a las sesiones de Consejo Técnico Escolar y del Taller Intensivo de Formación Continua para Docentes, de conformidad con el calendario escolar vigente.

La publicación de los resultados de las y los ganadores de la AEFCM será el 17 de junio de 2024.

La publicación nacional de los resultados de las y los ganadores será el 21 de junio de 2024.

#### **TERCERA. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS EN LAS ETAPAS DEL CONCURSO**

Conforme a criterios de equidad, proporcionalidad e igualdad sustantiva, la AEFCM deberá garantizar en la primera etapa, la participación de todas las y los alumnos de sexto grado de primaria, de acuerdo con lo establecido en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

En la segunda etapa, la AEFCM definirá conforme a criterios de equidad, proporcionalidad e igualdad sustantiva, el número de las y los alumnos que participarán en ella.

En la tercera etapa, la SEP determinará, conforme a criterios de equidad y proporcionalidad, el número mínimo de las y los alumnos que participarán en ella, así



como la proporción que corresponderá a cada uno de los tipos de atención referidos en la Convocatoria Nacional.

Asimismo, la AEFM garantizará los principios de equidad y proporcionalidad de las y los alumnos de las escuelas primarias públicas generales y escuelas primarias particulares incorporadas a la SEP, para asegurar al menos la presencia en el examen de la etapa de entidad, de cinco alumnos por cada tipo de atención mencionado en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria, a fin de respetar la proporción de cinco a uno por cada ganador de este concurso.

## **CUARTA. DE LOS CONTENIDOS**

Para efectos de esta Convocatoria, serán considerados únicamente los Contenidos y Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) de los Campos Formativos de los Programas Sintéticos de la Fase 5 correspondientes al sexto grado de primaria, de conformidad con el Anexo del Acuerdo 08/08/23 por el que se establecen los Programas Sintéticos de la Fase 2 a 6, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2023 y del Acuerdo número 06/08/23 por el que se modifica el diverso número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la Educación Prescolar, Primaria y Secundaria publicado en el DOF el 15 de agosto de 2023.

## **QUINTA. DE LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

En cada una de las etapas, se aplicará un instrumento de evaluación que integre conocimientos y habilidades, procurando guardar una proporción equilibrada entre éstos, para lo cual se elegirán los procedimientos idóneos, de acuerdo con las características y enfoque del Plan de Estudios mencionado en la BASE CUARTA de esta Convocatoria y atendiendo a las orientaciones de la Guía Operativa para este Concurso.

### **Criterios de desempate**

En caso de presentarse empate en los resultados del instrumento de evaluación entre dos o más alumnos en cada una de las etapas, se procederá al desempate mediante la revisión de los aciertos obtenidos en cada campo formativo, de acuerdo con el siguiente orden:

- Primero se revisarán los aciertos obtenidos en Lenguajes y después los de Saberes y Pensamiento Científico. El alumno que obtenga el mayor número de aciertos en estos campos formativos será el ganador.

- Si persiste el empate, se continuará con el conteo de los aciertos de los campos formativos de Ética, Naturaleza y Sociedades y De lo Humano y lo Comunitario en ese orden, hasta obtener al estudiante de mayor puntaje.

Será responsabilidad de la AEFM, vigilar que los procedimientos de evaluación y selección en cada una de las etapas se lleven a cabo conforme a lo establecido en esta Convocatoria.

Las instancias responsables y los procedimientos de evaluación y selección de las y los alumnos ganadores en cada una de las etapas serán como sigue:

### **A. Primera etapa. De Escuela y Zona Escolar**

La DGOSE, designa a la Zona Escolar como la instancia responsable de diseñar, aplicar y calificar los instrumentos de evaluación y definirá los procedimientos para evaluar y seleccionar a las alumnas y a los alumnos que representarán a la Zona Escolar en la siguiente etapa. Para lo cual se conformará un Comité Organizador, como se especifica en la Guía Operativa de este Concurso.

La Zona Escolar informará oportunamente a la comunidad escolar el número de las y los alumnos que pasarán a la siguiente etapa, y los resultados obtenidos por los participantes.

### **B. Segunda etapa. De Dirección Operativa u homóloga**

La DGOSE designa a las Direcciones Operativas u homólogas como las instancias responsables de diseñar, aplicar y calificar los instrumentos de evaluación, las cuales definirán los procedimientos para evaluar y seleccionar a las y los alumnos que representarán a las Alcaldías de las direcciones operativas u homólogas en la siguiente etapa. Para lo cual se conformará un Comité Organizador como se especifica en la Guía Operativa de este Concurso.

La AEFM, a través de las Direcciones Operativas u homólogas, informará oportunamente a la comunidad escolar el número de las alumnas y los alumnos que pasarán a la siguiente etapa y los resultados obtenidos por los participantes; de acuerdo con los criterios y períodos establecidos en la Guía Operativa de este Concurso.

### **C. Tercera etapa. De Entidad**

La AEFM a través de la Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE), garantizando los principios de equidad, proporcionalidad e igualdad



sustantiva de las y los alumnos que están inscritos en las escuelas primarias públicas generales y primarias particulares incorporadas a la SEP, deberán asegurar la presencia de 215 alumnas y alumnos en la evaluación de la etapa de entidad, respetando la proporción establecida en la Guía Operativa de este Concurso.

La AEFCM designará a la instancia responsable de diseñar, aplicar y calificar los instrumentos de evaluación y definirá los procedimientos para evaluar y seleccionar a las alumnas y los alumnos que representarán a la entidad federativa. Para lo cual, se conformará un Comité Organizador como se especifica en la Guía Operativa de este Concurso.

La AEFCM, a través de la DGOSE, informará oportunamente a la comunidad escolar el número de las y los alumnos que son ganadores de este Concurso, así como los criterios de evaluación y puntajes obtenidos.

## **SEXTA. DE LOS GANADORES**

La SEP determinó, conforme a criterios de equidad y proporcionalidad, que en la Ciudad de México el número de las y los alumnos ganadores es de 31, derivado de la proporción que corresponde a cada uno de los tipos de atención referidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

## **SÉPTIMA. DE LOS PREMIOS**

En cada una de las etapas, las instancias responsables decidirán sobre el tipo de premio para las y los alumnos ganadores, así como los reconocimientos para las y los profesores y directores de las escuelas representantes.

A las 31 alumnas y alumnos ganadores a nivel entidad (Tercera etapa) se les premiará conforme a lo establecido en el Convenio de Concentración suscrito entre la SEP y la Fundación BBVA Bancomer A.C. de fecha 07 de mayo de 2019, y se otorgará una beca de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, durante diez meses, de cada ciclo escolar de su educación secundaria, siempre y cuando cursen de forma presencial sus estudios, en una escuela pública o particular incorporada a la SEP en la Ciudad de México.

Para mantener la beca, durante el tiempo que abarca los tres grados de secundaria, deberá comprobar un promedio anual igual o mayor a 8.0 (ocho punto cero).

Las madres, padres o tutores de los alumnos que participen en el concurso, estarán conscientes que el

premio del concurso es la beca, por lo que si resultan ganadores y no la aceptan o no realizan las gestiones para obtenerla, quitarán la oportunidad a otros participantes.

La AEFCM realizará una ceremonia de premiación para distinguir a las y los estudiantes ganadores del Concurso.

## **OCTAVA. DE LA ACREDITACIÓN**

Las alumnas y los alumnos ganadores de las tres etapas serán acreditados mediante las respectivas actas que al efecto levanten las autoridades educativas, como se indica en la Guía Operativa de este Concurso.

## **NOVENA. DE LA COORDINACIÓN**

La Subsecretaria de Educación Básica (SEB) de la SEP a través de la AEFCM será responsable de los aspectos normativos del Concurso.

En el caso de la AEFCM, la DGOSE será responsable de los aspectos operativos de este Concurso, los cuales dará a conocer a través de la “Guía Operativa del Concurso Olimpiada del Conocimiento Infantil 2024”.

Las autoridades educativas de cada una de las etapas serán responsables de la amplia difusión de la Convocatoria, a través de los medios impresos y electrónicos que estimen pertinentes, con la finalidad de que la totalidad de niñas y niños que cursan el sexto grado de educación primaria conozcan y participen en este Concurso.

## **DÉCIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDADES**

En su caso, las inconformidades deberán presentarse por escrito. La revisión derivada del procedimiento de inconformidad interpuesta por alumnas, alumnos, madres, padres de familia y tutores procederá en las tres etapas y períodos; siempre y cuando se realice por escrito a partir de la publicación de resultados de cada etapa y período, en las fechas señaladas en la Guía Operativa de este Concurso, mismas que deberán ser revisadas y atendidas por la autoridad correspondiente para emitirle el resolutivo por escrito, antes de aplicar la evaluación de la siguiente etapa y en términos de lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



## **DÉCIMOPRIMERA. DE LOS DATOS PERSONALES**

Los datos personales recabados de alumnas, alumnos, madres, padres de familia, tutoras, tutores, personal de supervisión, directivo, docente y demás involucrados que participan en el proceso de la presente Convocatoria, serán tratados y protegidos de conformidad con las disposiciones jurídicas establecidas en la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, vigentes y aplicables por las leyes federales y de la Ciudad de México.

## **DÉCIMOSEGUNDA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la AEFM a través de la DGOSE.

Ciudad de México, 15 de abril de 2024.